

DECRETO DE ALCALDIA N° 1691
ZAPALLAR, 14/07/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el "Adquisición de Antenas de Radiofrecuencia para mejorar la señal de las cámaras de televigilancia Comunal".

2° Que, bajo Decreto Alcaldicio N° 662 de fecha 18 de marzo del 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública N°26/2022: "Adquisición de Antenas de Radiofrecuencia para mejorar la señal de las cámaras de televigilancia Comunal"

3° Que, con fecha 22 de marzo del 2022 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-39-L122.

4° Que, con fecha 29 de marzo del 2022 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ALTA SISTEMA SPA RUT: 76.532.411-4	ACEPTADA	Sin observaciones
PUNTOBAT SPA RUT: 76.175.712-1	ACEPTADA	Sin observaciones
INGENIERIA MAITENES SPA RUT: 76.747.066-5	ACEPTADA	Sin observaciones
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PSVIAL LTDA RUT: 76.875.520-5	ACEPTADA	Sin observaciones
ASESORIAS SALAZAR ALVARADO SPA RUT: 76.522.407-1	ACEPTADA	Sin observaciones
BPM421 SPA RUT: 76.891.378-1	ACEPTADA	Sin observaciones
ERGONNOVA SFA RUT: 76.268.339-3	ACEPTADA	Sin observaciones
INGENIERIA, INSTALACIONES Y SERVICIOS TELCOMT LTDA RUT: 76.963.070-8	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 17 de junio de 2022, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/ Inadmisible)	Causal
ALTA SISTEMA SPA RUT: 76.532.411-4	ADMISIBLE	Sin Observaciones
PUNTOBAT SPA RUT: 76.175.712-1	ADMISIBLE	Sin Observaciones
INGENIERIA MAITENES SPA RUT:76.747.066-5	INADMISIBLE	La Oferta queda inadmisibile de acuerdo al artículo N°15, Pto. 7. Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el artículo 41° de las Bases Técnicas. Ya que las características técnicas, no corresponden a lo solicitado.
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PSVIAL LTDA RUT: 76.875.520-5	INADMISIBLE	La oferta queda inadmisibile de acuerdo al artículo N°15, Pto. 7. Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el artículo 41° de las Bases Técnicas. Este no



		adjunta antecedentes técnicos definidas en el artículo 41° de las bases y artículo 15°, Pto. 6. Si el proponente, en su Anexo Técnico N°3, señala que entrega los productos en un plazo mayor a 5 días, contados desde la aceptación de la orden de compra, ya que oferta un plazo de 6 días.
ASESORIAS SALAZAR ALVARADO SPA RUT: 76.522.407-1	INADMISIBLE	La Oferta queda inadmisibles de acuerdo al artículo 15° N°3 Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) del artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°. el Oferente, en su propuesta, omite presentar la Patente municipal exigida en el Artículo 13°. Se le solicito este documento a través de Foro Inverso, sin ser respondido.
BPM421 SPA RUT: 76.891.378-1	INADMISIBLE	La oferta queda inadmisibles de acuerdo al artículo N°15, Pto. 7. Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el artículo 41° de las Bases Técnicas. Este no adjunta antecedentes técnicos definidas en el artículo 41° de las bases.
ERGONNOVA SPA RUT: 76.268.339-3	ADMISIBLE	Sin Observaciones
INGENIERIA, INSTALACIONES Y SERVICIOS TELCOMT LTDA RUT: 76.963.070-8	INADMISIBLE	La Oferta queda inadmisibles de acuerdo al artículo 15° N°3 Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) del artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°. el Oferente, en su propuesta, omite presentar la Patente municipal exigida en el Artículo 13°. Se le solicito este documento a través de Foro Inverso, sin ser respondido.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asigno el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se ADJUDIQUE a **PUNTOBAT SPA R.U.T.: 76.175.712-1**, la Licitación Pública denominada "Adquisición de Antenas de Radiofrecuencia para mejorar la señal de las cámaras de televigilancia Comunal, por un valor total de **\$1.760.000.-** (Un millón setecientos sesenta mil pesos) impuestos incluidos y un plazo de entrega de 3 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

7° Que el proveedor **PUNTOBAT SPA R.U.T.: 76.175.712-1**, tiene contrato vigente, según certificado de estado de inscripción en registro de proveedores de fecha 05 de julio de 2022.

8° Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°75/2022 de fecha 17 de febrero 2022, del Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones, de la Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **PUNTOBAT SPA R.U.T.: 76.175.712-1**, la Licitación Pública denominada "Adquisición de Antenas de Radiofrecuencia para mejorar la señal de las cámaras de televigilancia Comunal, por un valor total de **\$1.760.000.-** (Un millón setecientos sesenta mil pesos) impuestos incluidos y un plazo de entrega de 3 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el proceso de licitación ID N°4301-39-L122.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA JAINE



PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08572D0000ZP913001202202200001691